



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## ACUERDO GENERAL 23/2020

### PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha quince de diciembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

***Acuerdo General 23/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto instruir a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en las materias Mercantil, Civil y Familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica” que les permitirá la interacción directa con el Instituto Registral y Catastral y sus respectivas Oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.***

### CONSIDERANDO

***I.-*** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar los proyectos de reglamentos y los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; facultad que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

***II.-*** Que el Poder Judicial ha implementado diversas herramientas electrónicas cuya finalidad es la de establecer mecanismos que garanticen la expedites de la impartición de justicia en Tamaulipas, como son la comunicación procesal electrónica y los servicios Web entre autoridades internas y externas, el Tribunal Electrónico, la Firma Electrónica Avanzada, los sistemas de gestión en los juzgados del Estado, mismos que, hoy por hoy, han demostrado su utilidad al constatar la agilización de los trámites que en otras épocas eran casi imposibles y tardados y que, por consecuencia, nos permiten ahora la solución pronta y expedita de las controversias que se ventilan en los órganos jurisdiccionales de nuestra entidad.

***III.-*** Que el pasado nueve de diciembre del presente año se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica, celebrado por una parte por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, representado por el Magistrado Horacio Ortiz Renán, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, asistido por el Lic. Raúl Robles Caballero, Consejero de la Judicatura, Titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación y por otra el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, representado por el Director General, el Ing. Juan Joaquín Ramírez Martínez, asistido por el Lic. Oscar Adrián Márquez Nava, Director Jurídico, con el objeto de incorporar al Instituto Registral y Catastral del Estado al Sistema de Comunicación Procesal Electrónica con que cuenta este Poder Judicial.

***IV.-*** Lo aludido, a fin de implementar las ventajas que la tecnología ofrece, como son mayor seguridad y celeridad, en este caso particular, tratándose de los procesos de intercambio recíproco por vía electrónica de promociones electrónicas, oficios, documentos en general, así como solicitudes de anotaciones o cancelaciones, que se envíen al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y a sus respectivas Oficinas, derivados de la tramitación de los expedientes de naturaleza mercantil, civil y familiar, competencia de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, además del uso de las notificaciones personales electrónicas, incluidos los emplazamientos, derivados de los expedientes judiciales en las referidas materias, para todos los efectos legales previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, ya que al hacerlo de manera electrónica, se contribuye a la eficiencia del procedimiento a fin de reducir los tiempos de envío y recepción de documentos, contar con un seguimiento electrónico sobre solicitudes pendientes y atendidas, evitar traslados innecesarios del personal adscrito, así como contribuir a la certeza jurídica de que los documentos efectivamente son emitidos por las autoridades intervinientes; cabe precisar que, en caso de que se presentaran fallas en el Sistema Comunicación Procesal Electrónica o de conexión de la red de internet, se enviarán y recibirán las solicitudes y documentos de la forma tradicional, hasta que las referidas eventualidades sean solventadas.

***V.-*** Que atento a lo anterior, el Director de Informática, mediante oficio DI/0671/2020, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, informó a este Consejo de la Judicatura que se ha capacitado a los servidores públicos de los Órganos Jurisdiccionales con competencia mercantil, civil y familiar de este

*Poder Judicial del Estado, así como del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y de sus respectivas Oficinas, además de haber entregado el correspondiente Certificado Digital o FELAVA a los Titulares de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.*

**VI.-** *Por ello, este Consejo de la Judicatura estima necesario instruir a los Jueces y Secretarios de Acuerdos con competencia en materia mercantil, civil y familiar del Estado, para que den el debido cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, debiendo observar el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado y sus respectivas Oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio”, cuya finalidad será el de proveer normas para realizar correctamente el proceso de intercambio vía electrónica entre el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y sus respectivas Oficinas.*

*Por todo lo anterior, y en busca de una mejora continua en el uso de las tecnologías de la información; y atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, y con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:*

### **ACUERDO**

**Primero.-** *Se instruye a los Jueces y Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales con competencia en materia mercantil, civil y familiar en el Estado, para que hagan uso de la herramienta electrónica “Sistema de Comunicación Procesal Electrónica”, en aquellos asuntos en los que se requiera comunicación con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y sus respectivas Oficinas.*

**Segundo.-** *Se expide el “Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado y sus respectivas Oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio”, para su aplicación en los órganos jurisdiccionales con competencia en materia mercantil, civil y familiar, mismo que se anexa como parte integrante del presente acuerdo.*

**Tercero.-** *Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Visitaduría Judicial, así como a la Dirección de Contraloría, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias observen el cumplimiento de este proveído; igualmente, a la Dirección de Informática del Poder Judicial para que realice lo conducente para el óptimo funcionamiento del sistema y, asimismo, para que habilite a los servidores públicos autorizados de las oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en el Sistema de Comunicación Procesal Electrónica y les genere la Firma Electrónica Avanzada.*

**Cuarto.-** *La utilización y obligatoriedad del uso del Sistema de Comunicación Procesal Electrónica surtirá efectos a partir del lunes veinticinco de enero del dos mil veintiuno.*

**Quinto.-** *Para su difusión y conocimiento oportuno, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.*

*Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.*

*Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes; en la inteligencia, que el Manual del Procedimiento para la Comunicación Electrónica entre el Poder Judicial del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado aludido estará disponible en la página Web del Poder Judicial del Estado.*

**A T E N T A M E N T E.**

**Cd. Victoria, Tam, a 16 de Diciembre de 2020  
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**